

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Segunda

Tomo CC

Tepic, Nayarit; 20 de Enero de 2017

Número: 013

Tiraje: 040

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 2, 7 y 18 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, tengo a bien emitir el **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2017, en sus artículos 3 fracciones XVII segundo párrafo, XVIII y XX; 7 fracción I y Anexos 1.C, 10, 17, 18, 22, 24 y 32. C, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; asimismo, el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre del año 2016, por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, contempla el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo publicar las variables y fórmula utilizada para determinar los montos que correspondan a cada Municipio y la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en el último párrafo del artículo 38, que las Entidades Federativas distribuirán el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3 fracciones XVII segundo párrafo, XVIII y XX; 7 fracción I y Anexos 1.C, 10, 17, 18, 22, 24 y 32. C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la formula para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales, previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2017, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha formula.

SEGUNDO.- El total de los recursos que forman el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de **\$687,672,301.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

CUARTO.- La formula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

Primeramente determinar la proporción que corresponde a cada municipio:
 $PM/PT=FD$

Una vez determinada la proporción por municipio se determina el monto correspondiente:

$$MF*FD=MM$$

En donde:

PM es Población por Municipio

PT es Población Total en el Estado de Nayarit

FD es Factor de Distribución por Municipio

MF es Monto Federal a Distribuir en el Estado de Nayarit

MM es Monto Municipal a Distribuir

QUINTO.- Para el cálculo de la formula descrita en el presente Acuerdo se utilizaron los datos de la Encuesta Intercensal 2015 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEXTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	TOTAL (\$)
Tepic	240,825,337.68
Acaponeta	21,723,352.85
Amatlán de Cañas	6,900,304.34
Ahuacatlán	9,288,714.46
Compostela	43,971,899.73
Ixtlán del Río	17,127,613.91
Jala	10,818,298.42
Rosamorada	19,739,027.71
Ruiz	14,406,736.16
San Blas	25,606,993.88
Santa María del Oro	13,669,601.30
Santiago Ixcuintla	56,956,186.85
Tecuala	23,126,005.21
Tuxpan	17,796,624.94
Xalisco	33,431,919.21
San Pedro Lagunillas	4,366,330.46
La Yesca	8,334,980.73
Del Nayar	24,753,990.27
Huajicori	7,344,564.93
Bahía de Banderas	87,483,817.98
IMPORTE TOTAL PARA EL ESTADO	687,672,301.00

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 11 once días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rúbrica.*- **LIC. JORGE ARMANDO GÓMEZ ÁRIAS**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **ING. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*- **LIC. ROY ARGEL GÓMEZ OLGUIN**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.- *Rúbrica.*